



CONSTANCIA: El día 4 de mayo hogaño, culminó el intervalo para que los reclamantes sanearan los defectos encontrados en el memorial de introducción. Allegaron diversos instrumentos documentales.

Armenia, 13 de mayo de 2021.

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Pertenencia por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2021-00207-00.

I). OBJETO DE LA DECISIÓN:

Le corresponde al Despacho establecer si la parte convocante subsanó adecuadamente el libelo petitorio, a fin de abrirle paso a su tramitación.

II). CONSIDERACIONES:

Para empezar, cabe advertir que la Autoridad Judicial, a través de auto adiado a 26 de abril último, inadmitió la demanda interpuesta, indicando que se dejaron de anexar los invocados soportes probatorios; que jamás se confirió poder para adelantar el accionamiento; y, que tenía que aclararse el tipo de tramitación promovida y la ubicación del haber en debate.

Ahora, se avista que los impetrantes se limitaron a adjuntar al plenario ciertas facturas y recibos, pero sin allegar los restantes documentos esgrimidos, ora de que jamás se pronunciaron en torno a los restantes defectos enrostrados, lo que implica que las mencionadas falencias de ningún modo se enmendaron adecuadamente; motivo por el que se rechazará la solicitud inicial entablada (inc. 3º, art. 90 del Código General del Proceso).

III). DECISIÓN:

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,



RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el pedimento que nos ocupa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae426d9f3bf068e11ad4decaf343da57445ea87c6d977598bfa3fc706e2e70
4e**

Documento generado en 12/05/2021 11:58:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**